Ilustre
Municipalidad
de Lota

REGULARIZA DECRETO QUE APRUEBA BASES Y SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO CALLE CARLOS COUSIÑO ENTRE PLAZA CARRERA Y LORETO COUSIÑO, LOTA ALTO".

DECRETO Nº 632-1

LOTA, 14 MAYO 2021

VISTOS:

a) Resolución Exenta N° 8344/2020 de 23/11/2020 de Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba proyecto y recursos del Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática (PRBIPE) para ejecución del proyecto "Mejoramiento Espacio Público calle Carlos Cousiño entre Plaza Carrera y Loreto Cousiño, Lota Alto";

b) Decreto N°1.421 de la Ilustre Municipalidad de Lota, de fecha 25 de noviembre de 2020, que aprueba la ejecución del proyecto antes señalado, con fondos del PRBIPE.

c) Decreto N° 420 de la Ilustre Municipalidad de Lota de fecha 07 de Abril de 2021, que deja sin efecto el primer llamado a Licitación Pública, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Espacio Público calle Carlos Cousiño entre Plaza Carrera y Loreto Cousiño, Lota Alto".

d) Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y planos, elaborados para realizar el segundo Llamado a Licitación Pública para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Espacio Público calle Carlos Cousiño entre Plaza Carrera y Loreto Cousiño, Lota Alto."

e) Decreto N°487 de la Ilustre Municipalidad de Lota, de fecha 20 de abril de 2021, que aprueba bases y segundo llamado a licitación para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Espacio Público calle Carlos Cousiño entre Plaza Carrera y Loreto Cousiño, Lota Alto."

f) La Licitación publicada en el portal mercado público bajo la ID 3020-8-LR21.

Y en uso de las facultades que me confieren los artículos. 12º y 63º de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Ilustre
Municipalidad
de Lota

DECRETO:

REGULARIZA y aclara el contenido de las Bases Administrativas Especiales de Licitación del proyecto "Mejoramiento Espacio Público calle Carlos Cousiño entre Plaza Carrera y Loreto Cousiño, Lota Alto", en el punto 17.1 referido a la evaluación de ofertas, en lo relativo al desempate, en el siguiente sentido:

Donde dice "Se estipula que la empresa que obtenga 60 más puntos en su propuesta, será considerada que califica para ser contratada."

Debe decir: "Se estipula que la empresa que obtenga 6 más puntos en su propuesta, será considerada que califica para ser contratada."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

HEDSON DIAZ CRUCES
ALCALDE (S)

Vº Bº ASESORÍA JURÍDICA
DIRECTOR

HDC/GRS/kpm/ym

Distribución:

- PRBIPE
- Alcalde. (1)
- Dirección Jurídica. (1)
- Dirección de Control. (1)
- Secretaría Comunal de Planificación. (1)
- Programa de Revitalización de Barrios. (1)
- Portal web de transparencia. (1)
- Archivo. (1)